

ACCIÓN DE TUTELA

(Artículo 86 de la Constitución Política y Decreto 2591 de 1991)

ACCIONANTE: DEISY YULIETH HERNÁNDEZ BEDOYA

**ACCIONADO: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN —
MINCIENCIAS**

Convocatoria 975 — "Becas para el Cambio" — Formación en Maestrías y
Doctorados

SEÑOR(A) JUEZ(A) CIVIL / LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

Yo, **DEISY YULIETH HERNÁNDEZ BEDOYA**, ciudadana colombiana identificada con cédula de ciudadanía N.º **43.976.995**, domiciliada en la ciudad de Medellín, Antioquia, correo electrónico **deisyhb.dhb@gmail.com**, teléfono **+57 310 895 4740**, en ejercicio del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** contra el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN — MINCIENCIAS**, con NIT 830.041.216-1, con domicilio en la Av. Calle 26 N.º 57-41/83, Torre 8, Bogotá D.C., por la vulneración de mis derechos fundamentales al **debido proceso, confianza legítima y acceso a la educación**, con base en los siguientes:

I. HECHOS

Primero. Participé en la Convocatoria 975 denominada "Becas para el Cambio" — Formación en Maestrías y Doctorados, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación — MINCIENCIAS, con la propuesta de investigación N.º **132270**, en la Modalidad 2: Doctorado Nacional.

Segundo. En el Banco Preliminar de Elegibles publicado el 16 de junio de 2026, mi propuesta fue clasificada como **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos, incluyendo el documento de estado académico exigido en el numeral 7.7.2 de los Términos de Referencia.

Tercero. Durante el período de subsanaciones, cargué en la plataforma SIGP el **13 de mayo de 2026 a las 16:29** la carta expedida por la Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, con fecha 12 de mayo de 2026, firmada por el Secretario del Consejo de Facultad, en la que se me denomina expresamente como **"Admitida"** al programa de Doctorado en Educación, con fundamento en el Acta N.º 00007 del Consejo de Facultad del 4 de mayo de 2026.

Cuarto. En el Banco Definitivo de Elegibles publicado el 31 de julio de 2026, mediante Resolución N.º 0714-2026, mi propuesta fue reclasificada como **NO CUMPLE**, sin que mediara ninguna solicitud de aclaración, subsanación o requerimiento adicional de parte del Ministerio.

Quinto. La razón aducida para mi exclusión fue que el documento aportado no constituía una "carta de admisión" en los términos exigidos por los Términos de Referencia. Sin embargo, la carta de la Universidad de Antioquia me denomina expresamente como "Admitida" en su encabezado, cumpliendo materialmente con el requisito exigido.

Sexto. El 1 de agosto de 2026 presenté petición ante el Ministerio con radicado N.º **20260058365R**, la cual fue reclasificada para gestión por el área competente según comunicación del 5 de agosto de 2026, sin que a la fecha exista pronunciamiento de fondo.

Séptimo. El 9 de agosto de 2026 interpose recurso de reposición formal ante el Ministerio con radicado N.º **20260059767R**, el cual se encuentra pendiente de resolución.

Octavo. La propia página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación da cuenta de que esta misma convocatoria ha sido objeto de más de treinta (30) acciones de tutela por parte de candidatos en situaciones similares a la mía, evidenciando un patrón sistemático de vulneración de derechos fundamentales en el proceso de selección.

Noveno. La Sentencia de Tutela radicada 2026-10089, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, ya otorgó el amparo a un candidato en circunstancias análogas a las mías en el marco de esta misma convocatoria, constituyendo un precedente directo y aplicable al presente caso.

Décimo. Si el Ministerio legaliza los apoyos económicos con los candidatos del banco definitivo antes de que se resuelva la presente acción, se consolidará un perjuicio irremediable para mis derechos fundamentales, pues quedará definitivamente excluida del programa de formación doctoral para el que fui evaluada y en el que obtuve puntaje suficiente.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Con su actuación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación vulneró los siguientes derechos fundamentales:

1. Debido proceso (Art. 29 C.P.): El Ministerio validó mi documentación como CUMPLE en el banco preliminar y luego la rechazó en el definitivo sin ninguna solicitud previa de aclaración o subsanación, impidiéndome ejercer mi derecho de defensa. La entidad aplicó un criterio formalista excluyente que no existía al momento de la validación inicial, vulnerando el principio de legalidad y congruencia en las actuaciones administrativas.

2. Buena fe y confianza legítima (Art. 83 C.P.): Actué de buena fe en todo momento: cargué el documento dentro del plazo establecido, el sistema lo validó como cumple, y confié en que la actuación del Ministerio era coherente y estable. La posterior exclusión sin previo aviso ni oportunidad de corrección constituye una violación directa al principio de confianza legítima, consagrado también en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

3. Acceso a la educación (Art. 67 C.P.): La exclusión arbitraria del banco definitivo me impide acceder a un programa de doctorado para el que fui evaluada favorablemente, cercenando mi derecho fundamental a la educación y al desarrollo de mis capacidades científicas e investigativas, en detrimento del principio de democratización del conocimiento que inspira la propia convocatoria.

4. Igualdad (Art. 13 C.P.): Otros candidatos en situaciones documentales similares a la mía fueron incluidos en el banco definitivo, mientras yo fui excluida por una interpretación desigual y tardía de los requisitos, sin que mediara diferencia sustancial en la calidad de la documentación aportada.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero — Primacía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 228 C.P.): La carta de la Universidad de Antioquia cumple materialmente con lo exigido: fue expedida por la IES, me denomina "Admitida", identifica el programa de Doctorado en Educación, y está suscrita por el Secretario del Consejo de Facultad con plenas facultades legales. La exclusión basada en el título del documento desconoce el mandato constitucional de prevalencia del derecho sustancial.

Segundo — Prohibición de reformatio in pejus: El Ministerio no puede empeorar la situación de un candidato en el banco definitivo respecto de la evaluación que realizó en el preliminar sobre los mismos documentos y sin haber mediado ningún requerimiento de aclaración. Esta conducta viola el principio de no reforma en perjuicio aplicable en todas las actuaciones administrativas.

Tercero — Perjuicio irremediable: Dado que el Ministerio puede iniciar en cualquier momento la legalización de los apoyos económicos con los candidatos del banco definitivo, existe un perjuicio irremediable inminente que justifica la intervención urgente del juez constitucional para evitar que mi derecho quede sin protección efectiva.

IV. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos y argumentos expuestos, solicito respetuosamente al Despacho:

Primera — MEDIDA PROVISIONAL URGENTE: Ordenar al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que se abstenga de legalizar los apoyos económicos con los candidatos del banco definitivo hasta tanto no se resuelva la presente acción de tutela, con el fin de evitar un perjuicio irremediable.

Segunda — TUTELA los derechos fundamentales al debido proceso, confianza legítima, acceso a la educación e igualdad de la accionante.

Tercera — ORDENAR al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas revoque la exclusión de mi propuesta N.º 132270 del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria 975.

Cuarta — ORDENAR al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que incluya mi propuesta N.º 132270 en el Banco Definitivo de Elegibles con la calificación obtenida en el proceso de evaluación, y me garantice el acceso al apoyo económico correspondiente en igualdad de condiciones.

Quinta — PREVENIR al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para que en futuras convocatorias garantice la coherencia entre las evaluaciones del banco preliminar y el banco definitivo, y notifique oportunamente a los candidatos sobre cualquier deficiencia documental antes de excluirlos definitivamente.

V. PRUEBAS

Adjunto como pruebas:

- Carta expedida por la Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, del 12 de mayo de 2026, que me denomina "Admitida" al Doctorado en Educación, Acta N.º 00007 del Consejo de Facultad del 4 de mayo de 2026, firmada por el Secretario del Consejo de Facultad.
- Comprobante de radicado del recurso de reposición ante Minciencias, radicado N.º 20260059767R, del 9 de agosto de 2026.
- Comprobante de radicado de petición anterior ante Minciencias, radicado N.º 20260058365R, del 1 de agosto de 2026.
- Respuesta del Ministerio del 5 de agosto de 2026 mediante la cual reclasifica la petición para gestión por área competente.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la accionante.

VI. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, declaro que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos ante ningún otro despacho judicial.

VII. NOTIFICACIONES

Accionante: Deisy Yulieth Hernández Bedoya — deisyhb.dhb@gmail.com — +57 310 895 4740

Accionado: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación — notificacionesjudiciales@minciencias.gov.co — Av. Calle 26 N.º 57-41/83, Torre 8, Bogotá D.C.

Con todo respeto,

DEISY HERNÁNDEZ B.

DEISY YULIETH HERNÁNDEZ BEDOYA

C.C. N.º 43.976.995

Medellín, 10 de agosto de 2026

Correo: deisyhb.dhb@gmail.com | Tel: +57 310 895 4740

Anexos: Carta de admisión U de A (12 mayo 2026) | Radicado PQRSD 20260059767R | Radicado PQRSD 20260058365R | Respuesta Minciencias 5 agosto 2026 | Cédula de ciudadanía

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43976995

NUMERO

HERNANDEZ BEDOYA

APELLIDOS

DEISY YULIETH

NOMBRES

DEISY HERNANDEZ B.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1984**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59

ESTATURA

A+

G.S. RH

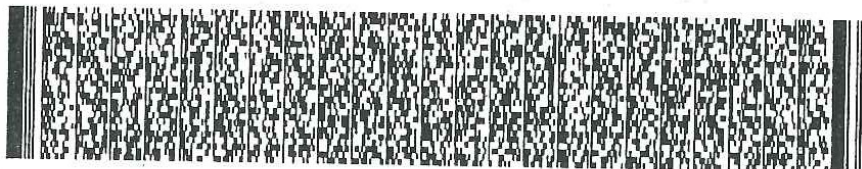
F

SEXO

04-OCT-2002 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-0100100-14111571-F-0043976995-20030519

0129303136C 02 135258583



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**

Facultad de Educación

Medellín, 12 de mayo de 2026

Admitida

Deisy Yulieth Hernández Bedoya

Doctorado en Educación

Asunto: otorgamiento reserva de cupo.

Atento saludo.

Me permito informar que, el Consejo de Facultad en su sesión del 04 de mayo de 2026, Acta n° 00007, aprobó la reserva de cupo solicitada por usted. Esta decisión se toma amparados en el parágrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo Superior 432, ya que se aduce una situación de fuerza mayor en los términos como se asume en la Universidad de Antioquia, a saber: imprevisibilidad de un evento calamitoso o enfermedad. Un hecho imprevisto es aquel que no es posible resistir y cuyas características corresponden a la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorprendidos o insospechados) o irresistibilidad (los efectos del hecho no pueden ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común).

Por último, la reserva de cupo estará sujeta a las condiciones académico administrativas; es decir, no se le puede garantizar al admitido que en la siguiente cohorte la línea de formación esté activa. En ese caso, se deberá acoger a las condiciones de apertura e inscribirse a una de las líneas que estén en convocatoria.

Cordialmente,

DAYRO LEÓN QUINTERO LÓPEZ

Secretario del Consejo de Facultad

Facultad de Educación

Lista preliminar banco de elegibles. (Si cumple. Puesto 265)

260	125170	DORA ESTHER FORNEKA FINJO	VALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN DEL RIESGO PRODUCTIVO EN LA INNOVACIÓN SOCIO-DIGITAL CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEPENDENCIA COMERCIAL EN SISTEMAS PRODUCTIVOS ACTIVOS LIDERADOS POR MUJERES RURALES EN LA PROVINCIA DE SUCUMBIA (BOYACÁ). EL RIESGO QUE NO SE VE: ECOSISTEMA DE NARRATIVAS DOMINANTES Y SEGURA PROYECCIÓN DEL RIESGO FEMINICIDA EN EL CENTRO DE BOGOTÁ.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeja por la fecha y hora del registro.	SI
261	122304	MARIA ANDREA BARRAAS LAMPELA	CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE LA LECHE MATERNA MEDIANTE LA INTEGRACIÓN DE REDES MULTISCTORIALES PARA LA IDENTIFICACIÓN DE BIOMARCADORES DE RIESGO METABÓLICO ASOCIADOS A LA SALUD MATERNA EN UNA COHORTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeja por la fecha y hora del registro.	SI
262	121600	MARCELA ORUELA RODRIGUEZ	DISEÑO DE UN MODELO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA COLECTIVA EN PLAZAS DE MERCADO TRADICIONALES CABA.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeja por la fecha y hora del registro.	SI
263	129551	LAURA LILIANA GONZALEZ SAÑUDO	DINÁMICA DE EMISIONES VOLCÁNICAS Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD AMBIENTAL Y LA GESTIÓN TERRITORIAL: ESTUDIO INTEGRADO EN EL VOLCÁN FISAG - CADENA VOLCÁNICA LOS COCONUCOS (VF-CVC).	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeja por la fecha y hora del registro.	SI
264	129195	LUISA FERNANDA HEZA HALDAMANO		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CUMPLE	SI	NO	-	Desempeja por la fecha y hora del registro.	SI

Lista definitiva.

[illegible]

3. Captura de pantalla donde se evidencia que la carta de aceptación de reserva de cupo fue aceptada y cargada en el SIGP en los tiempos establecidos.

GOV.CO	El Estado no tiene por qué ser aburrido conoce a gov.co!	TRÁMITES Y SERVICIOS	PARTICIPACIÓN	ENTIDADES
Educación Superior.	7.7.2 Modalidad 2: Doctorado Nacional: Adjuntar (i) certificación expedida por la Institución de Educación Superior frente al estado académico del/la candidato(a) en donde se indique que se encuentra cursando el primer o segundo semestre académico o primer año de doctorado en la vigencia 2026-1, o (ii) carta de admisión, expedida por la Institución de Educación Superior donde indique que el/la candidato(a) cuenta con admisión a un programa de doctorado, o (iii) documento soporte de una Institución de Educación Superior colombiana donde se evidencie que el/la candidato(a) se encuentra en un proceso de admisión en la vigencia 2026-1, conforme lo establecido en el numeral 3. DIRIGIDO A, de los presentes términos.	Reserva de cupoDeisy Yulieth Hernandez Bedoya.pdf	44,08 KB	DOCUMENTO CARGADO Subido el día 13/05/2026 16:29 NO SUBSANAR SI Ver Observaciones

Reporte de Trazabilidad PQRSD



Información de la PQRSD

No Radicado: 20260058365R
Tipo de PQRSD: Petición
Origen: Minciencias
Estado: Tramitado en término
Fecha de Creación: 2026-08-01 07:42:24
Canal de Recepción: Formulario Web
País: Colombia
Departamento: ANTIOQUIA
Ciudad / Municipio: Envigado

Categorización de la PQRSD

TEMAS: Convocatorias
SUBTEMA: 975

Categorización de la Persona

Grupo Étnico: Ningún grupo étnico
Población Preferencial - Selección múltiple: Ninguna
Población en situación de discapacidad - Selección múltiple: Ninguna discapacidad

Asunto

Asunto: Solicitud de revision Propuesta 132270 Convocatoria Becas Doctorado Senores Minciencias, Por medio de la presente, solicito respetuosamente la revision del cambio de estado de mi propuesta 132270, que paso de CUMPLE a NO CUMPLE en los resultados definitivos. El documento requerido - carta de reserva de cupo expedida por la Universidad de Antioquia, Facultad de Educacion, con fecha del 12 de mayo de 2026 fue cargado oportunamente en la plataforma el dia 13 de mayo de 2026 a las 16:29, dentro de los plazos establecidos, como consta en el sistema. Quiero destacar que en la primera lista de elegibles preliminares, mi propuesta fue validada como CUMPLE con todos los requisitos, incluyendo este documento. No es claro para mi por que en la lista definitiva el mismo documento fue considerado invalido, sin que mediara ninguna solicitud de aclaracion o subsanacion de mi parte. Dicho documento acredita que me encuentro en proceso de admision al Doctorado en Educacion de la Universidad de Antioquia, conforme a lo permitido en los terminos de referencia de la convocatoria. La razon por la cual no presento matricula activa es que requiero el apoyo de la beca para poder formalizar la matricula. Adjunto comprobante de carga del documento en la plataforma y la carta de reserva de cupo. Agradezco la revision de mi caso. Cordialmente, Deisy Yulieth Hernandez Bedoya CC: 43976995

Actuaciones

Tipo Actuación	Responsable	Rol	Fecha y Hora	Anexos
Registro PQRSD	DEISY HERNANDEZ	Peticionario	2026-08-01 07:42:24	Reserva de cupoDeisy Yulieth Hernandez Bedoya_2_.pdf Captura de pantalla_2026_08_01_073740.png Resumen_2026-08-01_Registro PQRSD.pdf
Traslado AZDigital	JENNY PAOLA MARTINEZ MORENO	Entidad	2026-08-05 10:37:58	Traslado AZDigital 2026-08-05 No Rad 20260058365R No Rad Resp_.pdf

[← Regresar](#)[⚙ Actualizar Estado](#)

Reporte de Trazabilidad PQRS



Información de la PQRS

No Radicado: 20260059767R
Tipo de PQRS: Petición
Origen: Minciencias
Estado: Abierta
Fecha de Creación: 2026-08-09 20:14:06
Canal de Recepción: Formulario Web
País: Colombia
Departamento: ANTIOQUIA
Ciudad / Municipio: Itagüí

Asunto

Recurso de reposición Banco Definitivo de Elegibles Convocatoria Becas para el Cambio Formación en Maestrías y Doctorados, Propuesta N.º 132270 Deisy Yulieth Hernández Bedoya C.C. 43.976.995 Por medio de la presente interpongo recurso de reposición contra la decisión de excluirme del Banco Definitivo de Elegibles publicado el 31 de julio de 2026. Mi propuesta N.º 132270 fue clasificada como CUMPLE en el Banco Preliminar y posteriormente reclasificada como NO CUMPLE en el Definitivo, sin que mediara solicitud de aclaración o subsanación de mi parte. El documento aportado: carta expedida por la Universidad de Antioquia, Facultad de Educación, del 12 de mayo de 2026 acredita expresamente mi condición de ADMITIDA al Doctorado en Educación, cumpliendo materialmente con lo exigido en el numeral 7.7.2 de los Términos de Referencia. La exclusión vulnera los principios de confianza legítima, debido proceso y primacía de lo sustancial sobre lo formal consagrados en la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011. Adjunto recurso de reposición completo con argumentos jurídicos, pretensiones y pruebas. Solicito revocar la exclusión e incluir mi propuesta en el Banco Definitivo de Elegibles.

Actuaciones

Tipo Actuación	Responsable	Rol	Fecha y Hora	Anexos
Registro PQRS	Anónimo	Peticionario	2026-08-09 20:14:06	Evidencias recurso de reposicion.pdf Reserva de cupoDeisy Yulieth Hernandez Bedoya.pdf Resumen 2026-08-09 Registro PQRS.pdf

[← Regresar](#)

[⚙ Actualizar Estado](#)